ETAPA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA REALIZAR LA ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA AL CONCEJO DE GUACARÍ-VALLE.

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR:
En este punto se realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS:

Es necesario realizar la presente contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA REALIZAR LA ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA AL CONCEJO DE GUACARÍ-VALLE.

Para su funcionamiento, el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí requiere adquirir bienes, obras y servicios que permitan satisfacer sus necesidades, conforme a su Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos de Calidad y Plan Estratégico Institucional, entre otros. Como Entidad Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993), el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí es "participe de la contratación pública", según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, por tanto, para adquirir sus bienes, obras y servicios debe llevar a cabo procesos de contratación estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto de la Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en concordancia con las demás leyes, normas y decretos que lo complementen y con arreglo a los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, consagrados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y a los postulados que rigen la Función Administrativa.

Colombia es un Estado Social de Derecho (art. 1 C.N.), cuyas entidades y organismos de orden nacional y departamental, se rigen por una serie de principios e instituciones establecidas para regular y controlar la actividad estatal.

El Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí debe velar por el buen funcionamiento de la entidad, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal profesional y asistencial calificado, que permita apoyar con sus conocimientos las actividades realizadas en el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la entidad dentro de su área.

Para tal fin, se ha expedido certificación por el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos de la entidad no hay personal suficiente, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones Del Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí

Para tal fin, se ha expedido certificación por el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos de la entidad no hay personal suficiente, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones Del Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí

El Concejo de Guacarí – Valle del Cauca, es una Corporación Administrativa Municipal que constituye un espacio democrático donde se discuten y analizan los problemas del Municipio, se imparten orientaciones políticas, administrativas y económicas para atender las necesidades básicas de la población, de igual manera le corresponde velar por el fortalecimiento de la participación ciudadana que debe ser parte integral del desarrollo equitativo de los habitantes del municipio, ejerciendo el control político y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales.

La contratación del Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí enmarca su proceso de Contratación en lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la modalidad de Contratación Directa.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO:

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere necesita una persona natural o jurídica que cuente con:

Para verificar el cumplimiento de los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos:

- Bachiller
- Título Profesional como Contador
- Experiencia laboral mínima de Cinco (05) años

5. VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades celebrados por la misma u otra entidad pública, el tipo de bien o servicio, las actividades a desarrollar y el análisis de precios históricos en el mercado

Igualmente se analiza que para efectos legales a través del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, establece que el valor máximo que podría tener la presente contratación será de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.00).

El Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí, cuenta con recursos hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.00). y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 891 del 23 de diciembre de 2024.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Concejo relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un **Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES**, se estableció que El Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Una (01) cuota por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.00). deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación, por parte de la supervisión del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para constancia se firma en Guacari – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

WILLIAM ANGULO PLAZA
Presidente
Honorable Concejo Municipal